Informe sobre los Derechos Humanos en España - 2016

El Reino de España es una democracia parlamentaria con una monarquía constitucional. El parlamento es bicameral, las Cortes Generales, formadas por el Congreso de los Diputados (cámara baja) y el Senado (cámara alta). Normalmente, el líder del partido político o coalición mayor es nombrado para encabezar el gobierno como presidente del Consejo de Ministros, equivalente a primer ministro. Las elecciones generales celebradas el 26 de junio fueron consideradas libres e imparciales por los observadores.

Las autoridades civiles mantuvieron el control efectivo de las fuerzas de seguridad.

Los problemas más significativos relacionados con los derechos humanos consistieron en la denegación del acceso al asilo y retornos forzados sumarios de solicitantes de asilo por parte de la Policía, la corrupción sistémica de cargos públicos y la violencia contra mujeres y niños.

Otros problemas fueron la circulación de expresiones de odio en internet, la desigualdad de oportunidades y salario para las mujeres, la trata de mujeres y niñas para su explotación sexual, el vandalismo antisemita y la discriminación y la violencia contra personas con discapacidad, musulmanes, minorías étnicas, como la minoría romaní, y personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales (LGTBI).

El Estado generalmente tomó medidas para procesar a los miembros de las fuerzas de seguridad y otras entidades públicas que cometían abusos. Hubo casos de corrupción por parte de funcionarios que dieron la impresión de impunidad.

Sección 1 Respeto de la integridad de la persona, incluyendo no someterla a:

a. Privación arbitraria de la vida y otros asesinatos ilegales o por motivos políticos

No se denunció que el gobierno o sus agentes cometieran asesinatos arbitrarios o ilegales.

b. Desaparición

No se denunciaron desapariciones por motivos políticos.

c. Tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes

La Constitución y la legislación prohíben dichas prácticas y normalmente el gobierno respetó esta prohibición. Se denunciaron casos de malos tratos por parte de la Policía; los tribunales desestimaron algunos.

Según la organización no gubernamental (ONG) Coordinadora para la Prevención de la Tortura, en 2015 se registraron 128 casos de malos tratos a personas bajo custodia que afectaron a 232 personas (menos que en 2014, con 194 casos registrados y 961 personas afectadas).

El 31 de mayo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) condenó a España por no investigar suficientemente las supuestas torturas a [Xabier] Beortegui Martínez, miembro de la organización terrorista ETA, por parte de cuatro agentes de la Guardia Civil mientras se encontraba detenido en 2011.

La Constitución establece la institución del Defensor del Pueblo, que investiga las denuncias de abusos por parte de la Policía. Entre enero y junio, el Defensor del Pueblo Español presentó 494 denuncias judiciales de oficio, un número significativamente menor que en el mismo periodo de 2015. En 2015, la oficina del Defensor del Pueblo tramitó 18 467 denuncias.

Condiciones en prisiones y centros de detención

En general, las prisiones y los centros de detención reunían las condiciones establecidas internacionalmente.

La ONG Pueblos Unidos denunció las condiciones existentes en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) –centros para los inmigrantes irregulares-, operados por el Estado, y los equiparó a prisiones. Un portavoz del Ministerio del Interior explicó que los inmigrantes irregulares pasaban un promedio de 27 días en dichos centros.

Condiciones físicas: En 2015 –últimos datos disponibles–, según la Coordinadora para la Prevención de la Tortura, 30 personas murieron mientras se encontraban bajo custodia.

Control independiente: Generalmente, el gobierno permitía un seguimiento por parte de observadores no gubernamentales independientes, como la Coordinadora para la Prevención de la Tortura y el Comité de Derechos Humanos de la ONU, de acuerdo con sus métodos habituales.

Mejoras: En marzo, el gobierno duplicó a 853 500 euros (938 900 dólares) los fondos, para apoyar más programas sociales y asistencia humanitaria de la Cruz Roja en los CIEs. El gobierno también creó una comisión de seguimiento de las mejoras en la prestación de servicios a los inmigrantes irregulares en dichos centros.

d. Detención o prisión arbitrarias

La Constitución y la ley prohíben la detención y la prisión arbitrarias y generalmente el gobierno observó estas prohibiciones.

Papel de los cuerpos y fuerzas de seguridad

Las fuerzas policiales engloban a la Policía Nacional y la Guardia Civil (que se ocupan de la seguridad relacionada con la inmigración y las fronteras, bajo la autoridad del Ministerio del Interior), así como a las policías autonómicas bajo la autoridad de los respectivos gobiernos autonómicos de Cataluña y del País Vasco. Las autoridades civiles respectivas mantenían el control efectivo de todas las fuerzas policiales y de la Guardia Civil y generalmente el Estado cuenta con mecanismos eficaces para investigar y castigar los abusos y la corrupción. No se denunció impunidad por parte de las fuerzas de seguridad durante el año.

Procedimientos de detención y trato a los detenidos

La legislación establece que la Policía puede detener a los sospechosos con causa probable o con una orden judicial basada en pruebas suficientes. Con ciertas excepciones, la Policía no puede retener a un sospechoso durante más de 72 horas sin una vista. En ciertos casos poco frecuentes, relacionados con actos de terrorismo, la ley permite, con la autorización de un juez, que las autoridades detengan a los sospechosos por un periodo de hasta cinco días antes de comparecer. Estos derechos eran respetados. Generalmente, los detenidos eran informados inmediatamente de los cargos contra ellos. El país cuenta con un sistema de depósito de fianzas y los tribunales dejaban a los acusados en libertad con fianza a menos que creyeran que podían huir o suponían una amenaza para la seguridad pública. Si la posible pena es inferior a tres años, el juez puede fijar una fianza o dejar al acusado en libertad provisional sin fianza. Si la posible pena es de más de tres años, el juez tiene que fijar una fianza. La ley establece que los detenidos tienen derecho a consultar a un abogado de su elección. Si el detenido carece de recursos, el Estado designa a un abogado. En ocasiones había demoras de hasta varias horas desde que la persona detenida solicitaba por primera vez un abogado hasta que éste se personaba en el lugar de la detención.

En ciertos casos poco frecuentes, relacionados con actos de terrorismo, un juez puede también ordenar la detención en régimen de incomunicación durante todo el periodo de custodia policial. La ley establece que los sospechosos de terrorismo detenidos en régimen de incomunicación tienen derecho a un abogado y a ser reconocidos por un médico, pero no les permite elegirlos. El abogado de oficio está presente durante las diligencias policiales y judiciales, pero los detenidos no tienen derecho a entrevistarse en privado con él. El gobierno continuó realizando una videovigilancia amplia y ostensible de los lugares de detención y las salas de interrogatorio como disuasión contra los malos tratos o cualquier vulneración de los derechos del detenido por parte de agentes de la Policía o la Guardia Civil.

Capacidad del detenido para impugnar la legalidad de la detención ante un tribunal: Los detenidos tienen derecho a impugnar en el tribunal la legalidad o la arbitrariedad de su detención, así como a su inmediata puesta en libertad y una indemnización si se establece que han sido detenidos ilegalmente. También pueden recurrir al TEDH.

e. Privación de un juicio público imparcial

La Constitución establece la existencia de un poder judicial independiente y generalmente el gobierno respetó la independencia judicial.

Procedimientos judiciales

La Constitución y la ley establecen el derecho a un juicio público imparcial y generalmente el poder judicial independiente hizo respetar este derecho. Los acusados gozan de la presunción de inocencia, del derecho a ser informados en seguida y en detalle de los cargos de los que se les acusa con interpretación gratuita en caso necesario desde el momento de la acusación y a lo largo de todos los recursos, del derecho a un juicio público e imparcial sin demora indebida y del derecho a estar presentes en el juicio. Los acusados tienen derecho a ser representados por un abogado de su elección. Si el acusado carece de recursos, el Estado designa a un abogado. Los acusados y sus abogados cuentan con el tiempo y las instalaciones adecuados para preparar una defensa y tienen acceso a las pruebas en poder de las autoridades. Durante el juicio, los acusados pueden examinar a los testigos y presentar sus propios testigos y pruebas. Los acusados no pueden ser obligados a declarar en su contra ni a confesarse culpables y tienen derecho a recurrir. Estos derechos se aplican a todos los acusados sin discriminación.

Presos y detenidos políticos

No se denunció la existencia de presos o detenidos políticos.

Procedimientos judiciales civiles y reparaciones

Las personas y las organizaciones pueden interponer demandas civiles para pedir daños y perjuicios por una violación de los derechos humanos. El demandante puede también proceder por la vía administrativa. Una vez agotadas todas las vías de recurso ante los tribunales españoles, las decisiones judiciales relacionadas con una supuesta vulneración del Convenio Europeo de Derechos Humanos pueden ser recurridas ante el TEDH.

f. Intromisión arbitraria o ilegal en la intimidad, la familia, el hogar o la correspondencia

La Constitución prohíbe estas acciones y no se denunció que el gobierno no respetara esta prohibición.

Sección 2 Respeto de las libertades civiles

a. Libertad de expresión y de prensa

La Constitución establece la libertad de expresión y de prensa y generalmente el gobierno respetó estos derechos. La combinación de una prensa independiente, un

poder judicial eficaz y un sistema político democrático activo fomentaba la libertad de expresión y de prensa.

Libertad de expresión: La ley establece la prohibición, sujeta a supervisión judicial, de actos como la expresión pública o la publicación de documentos que, según el gobierno, enaltezcan o apoyen el terrorismo. La ley establece una pena de prisión de uno a cuatro años para las personas que inciten a la discriminación, el odio o la violencia contra grupos o asociaciones por motivos racistas o antisemitas o por otras referencias a la ideología, la religión o la fe, la situación familiar, la pertenencia a una etnia o raza, el origen nacional, el sexo, la orientación sexual, una enfermedad o una discapacidad.

En julio, el Tribunal Supremo dictaminó que el discurso del odio no es un derecho.

Libertad en internet

El gobierno no restringió ni interrumpió el acceso a internet, ni censuró los contenidos en línea y no hubo denuncias creíbles de que realizara un seguimiento de las comunicaciones privadas en internet sin la correspondiente autorización judicial. La Unión Internacional de Telecomunicaciones informó de que el 28 por ciento de la población tenía conexión a internet de banda ancha fija y el 79 por ciento de la población utilizaba internet. Las autoridades realizaban un seguimiento de los sitios web en busca de contenido que incluyera expresiones de odio, antisemitismo o terrorismo.

Para reducir el racismo y la xenofobia en internet, en el marco del proyecto “Prevenir, reparar e inhibir el discurso del odio en los medios digitales” (PRISM por su siglas en inglés), la Universidad de Barcelona y el Instituto Interregional de Investigación sobre la Delincuencia y la Justicia de la ONU coorganizaron un curso de formación para fuerzas de seguridad y entidades jurídicas en Barcelona en enero. El curso se centró en el incremento de la discriminación y los delitos de odio, la legislación existente para abordarlo y las vías para investigar dichos delitos y proteger a las víctimas.

Libertad de cátedra y actos culturales

El gobierno no restringió la libertad de cátedra ni los actos culturales.

b. Libertad de reunión pacífica y de asociación

Libertad de reunión

La Constitución y la legislación prevén la libertad de reunión y generalmente el gobierno respetó este derecho.

En julio de 2015, el gobierno aprobó una nueva ley de seguridad ciudadana que establece multas de hasta 600 euros (660 dólares) por la no comunicación a las

autoridades de manifestaciones pacíficas en áreas públicas, de hasta 30 000 euros (33 000 dólares) por protestas que produzcan “perturbación grave de la seguridad ciudadana” frente a las sedes del parlamento o de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas y de hasta 600 000 euros (660 000 dólares) por protestas no autorizadas en infraestructuras básicas.

Libertad de asociación

La Constitución y la legislación prevén este derecho y generalmente el gobierno lo respetó.

c. Libertad religiosa

Véase el *Informe Internacional sobre Libertad Religiosa* del Departamento de Estado en www.state.gov/religiousfreedomreport/.

d. Libertad de circulación, desplazados internos, protección de los refugiados y apátridas

La ley prevé la libertad de circulación en el interior del país, para viajar al extranjero, de emigración y de repatriación y generalmente el gobierno respetó estos derechos. El gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados y otras organizaciones humanitarias para proporcionar protección y ayuda a los refugiados, solicitantes de asilo, apátridas y otras personas objeto de preocupación.

Protección de los refugiados

Acceso al asilo: La legislación dispone la concesión de asilo o de la condición de refugiado y el gobierno ha establecido un sistema para proporcionar protección a los refugiados. Las autoridades evalúan las solicitudes de asilo una a una y los solicitantes cuya solicitud es rechazada pueden recurrir la resolución. La legislación permite que cualquier extranjero víctima de la violencia de género o de la trata en España presente una denuncia en una comisaría de policía sin que se le pueda expulsar aunque se encuentre en el país ilegalmente. El 1 de julio, en una carta dirigida al ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, el comisario del Consejo de Europa para los derechos humanos, Nils Muiznieks, hizo mención de imágenes de video de expulsiones sumarias a Marruecos desde Ceuta el 4 y el 18 de junio y se refirió a las observaciones que había presentado al TEDH en noviembre de 2015 acerca de “una práctica establecida” de expulsiones sumarias a Marruecos desde Melilla. Muiznieks expresó preocupación porque una enmienda a la Ley de Extranjería pretendía proporcionar “soporte legal” a estas acciones en Ceuta y Melilla.

Los potenciales solicitantes de asilo podían ejercer de hecho su derecho a presentar una petición a las autoridades. Durante el año, las autoridades concedieron asilo político a dos ciudadanos marroquíes gais.

País de origen/tránsito seguro: Según la legislación de la UE, España considera que todos los demás países de la zona Schengen y de la UE y Estados Unidos son países de origen seguros. El gobierno suspendió la aplicación del Reglamento Dublín III de la UE, por el cual los solicitantes de asilo que entran en España desde otro país de la zona Schengen pueden ser devueltos al primer país de la zona Schengen en el que entraron.

Acceso a los servicios básicos: Según Amnistía Internacional, el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Melilla estaba en situación de hacinamiento. En Melilla, generalmente los solicitantes de asilo esperaban al menos dos meses, o incluso más en algunos casos, antes de ser trasladados a la Península; en Ceuta, el tiempo de espera era mayor, según Amnistía Internacional.

Casi 750 000 inmigrantes irregulares vivían en el país sin acceso adecuado a la atención sanitaria.

Soluciones duraderas: El gobierno aceptó la reubicación o reasentamiento de refugiados y proporcionó protección con ayuda de ONGs como la Comisión Española de Ayuda al Refugiado. En noviembre de 2015, accedió a reubicar en el país a 15 888 refugiados procedentes de Grecia e Italia antes de septiembre de 2017. También accedió a reasentar a 1 449 refugiados entre julio de 2015 y julio de 2017 como parte del acuerdo entre la UE y Turquía.

El gobierno ayudó en el retorno seguro y voluntario a sus hogares de personas a las que no se les había concedido el asilo y de inmigrantes.

Protección temporal: En 2015, el gobierno también proporcionó protección temporal a personas que no cumplían los requisitos de refugiados y protección subsidiaria a 800 personas aproximadamente.

Apátridas

En 2015, el gobierno concedió el estatuto de apátrida a 1 151 personas, la mayoría procedentes de los campamentos saharauis de Tinduf (Argelia). La ley establece un modo para que los apátridas puedan adquirir la nacionalidad.

Sección 3 Derecho a la participación política

La Constitución da a los ciudadanos la capacidad de elegir a su gobierno a través de elecciones libres e imparciales periódicas, por sufragio secreto, universal e igual.

Elecciones y participación política

Elecciones recientes: Todos los observadores nacionales consideraron las elecciones generales celebradas el 26 de junio libres e imparciales.

Participación de mujeres y minorías: Ninguna ley limita la participación política de las mujeres o de los miembros de minorías, que participaban.

Sección 4 Corrupción y falta de transparencia gubernamental

La legislación establece sanciones penales para los casos de corrupción de funcionarios y generalmente el gobierno puso en práctica estas leyes de hecho. Los procesamientos y las condenas por corrupción fueron poco frecuentes en comparación con las denuncias presentadas, principalmente debido al amplio sistema de recursos.

Corrupción: En enero, la Guardia Civil detuvo al ex presidente de la diputación de Valencia, Alfonso Rus, y a otros más de 20 miembros del Partido Popular (PP) por corrupción, blanqueo de capitales, prevaricación y fraude en una supuesta trama de contratos a cambio de comisiones. En septiembre, la investigación afectaba a 47 cargos y ex cargos del PP, entre ellos la ex alcaldesa de Valencia y entonces senadora del PP, Rita Barberá, y el ex vicepresidente del gobierno autonómico, Gerardo Camps. Parte de la “operación Taula”, los agentes también investigaban la supuesta financiación ilegal del PP de Valencia.

Revelación de información financiera: Los cargos públicos están sujetos a las leyes sobre revelación de información financiera y están obligados a hacer públicos cada año sus ingresos y su patrimonio en páginas web de acceso público. Hay sanciones administrativas en caso de incumplimiento. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es el responsable de gestionar y hacer cumplir la ley relativa a los conflictos de intereses.

Acceso público a la información: La ley establece el acceso público a la información sobre el gobierno. El gobierno la puso en práctica de hecho.

Sección 5 Actitud del gobierno respecto a la investigación internacional y no gubernamental de supuestas violaciones de los derechos humanos

Una gran variedad de grupos nacionales e internacionales de derechos humanos trabajaban generalmente sin restricciones por parte del gobierno e investigaban y publicaban sus conclusiones sobre casos relacionados con los derechos humanos. Los funcionarios públicos cooperaban y se mostraban receptivos a sus puntos de vista.

Organismos gubernamentales de derechos humanos: El Defensor del Pueblo Español sirve para proteger y defender los derechos básicos y las libertades públicas en nombre de los ciudadanos. El Defensor del Pueblo es nombrado por el partido en el gobierno tras consultar con la oposición. En general era eficaz e independiente, estaba dotado de recursos suficientes y contaba con la confianza de los ciudadanos.

Sección 6 Discriminación, abusos sociales y trata

Mujeres

Violación y violencia doméstica: La ley prohíbe la violación, también dentro del matrimonio, y generalmente el gobierno la hizo cumplir de hecho. La pena por violación es de prisión de seis a doce años. La ley prohíbe también la violencia contra las mujeres, y los medios de comunicación independientes y los organismos del gobierno generalmente le prestaron especial atención. La ley establece penas de prisión de entre seis meses y un año para los casos de violencia doméstica, amenazas de violencia o quebrantamiento de una orden de alejamiento y penas más largas en caso de lesiones graves.

Según la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, 26 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas hasta el 26 de julio. La Delegada señaló que sólo siete de ellas habían presentado una denuncia por malos tratos. Según el Consejo General del Poder Judicial, de los 45 955 casos de violencia de género procesados en 2014, 28 075 concluyeron en un veredicto de culpabilidad, el 67 por ciento del total. El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género informó de 33 917 denuncias de violencia de género en los tres primeros meses del año.

Según las estadísticas de homicidios en el ámbito nacional hasta marzo –últimos datos disponibles–, los asesinatos por violencia de género representaban el 11 por ciento del total de los asesinatos en el país (8 de 72).

Durante el año, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad invirtió 4,8 millones de euros (5,3 millones de dólares) en campañas de concienciación en todo el país, la misma cantidad que en 2015. Esta cantidad no incluía los gastos realizados por los gobiernos locales para la impresión y difusión de las imágenes de las campañas del Ministerio.

La Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad mantenía una plataforma digital en la que los departamentos que trabajaban en el ámbito de la violencia de género podían compartir información, buenas prácticas y documentación. Más de 50 oficinas proporcionaban asistencia jurídica a las víctimas de violencia doméstica y había más de 454 centros de acogida para mujeres maltratadas. Una línea telefónica nacional gratuita disponible durante las 24 horas del día informaba a las mujeres maltratadas sobre los lugares de acogida y otras ayudas en su zona. Hasta junio, la línea telefónica atendió 33 251 llamadas en español, francés, alemán, árabe, búlgaro, chino, portugués, rumano y ruso, aproximadamente 2 500 menos que en el mismo periodo de 2015. Ese año, la línea recibió un récord de 81 992 llamadas. El sitio web para el apoyo y la prevención de la violencia de género recibió 41 721 visitas hasta el 31 de mayo.

El informe del Comité de Derechos Humanos de la ONU advirtió de que seguía siendo un problema la violencia de género que no se denunciaba, a la vista del elevado nivel de violencia sufrida por mujeres inmigrantes del norte de África.

Mutilación genital femenina (MGF): La legislación prohíbe la MGF y autoriza a los tribunales a procesar a residentes en el país que hayan cometido este delito en el país o en cualquier otro lugar del mundo. De acuerdo con la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer de 2013, un médico debe pedir a los progenitores que firmen una declaración en la que prometen que sus hijas no serán sometidas a la MGF cuando visiten un país en el que la práctica es habitual y, cuando la familia regresa a España, un médico debe examinar de nuevo a las niñas y puede emprender acciones legales contra los progenitores si el examen establece que las menores han sido sometidas a la MGF durante el viaje. Los médicos también deben informar a los progenitores de las consecuencias de la MGF para la salud.

En julio de 2015, el gobierno aprobó una ley de protección del menor que establece específicamente su protección contra cualquier tipo de violencia, incluida la MGF. Más de 55 000 mujeres que residen actualmente en el país proceden de países en los que se practica la MGF.

Hasta el 26 de agosto, la Policía investigó seis casos de MGF en Cataluña.

Acoso sexual: La legislación prohíbe el acoso sexual en el lugar de trabajo, pero pocos casos llegaban a juicio. El acoso seguía siendo reconocido como un problema. La pena en casos menos graves puede ser de prisión de tres a cinco meses o de multa de seis a ocho meses de sueldo. En casos más graves puede ser de prisión de cinco a siete meses o de multa de diez a catorce meses de sueldo. El tribunal puede incrementar las penas cuando considera que las víctimas son especialmente vulnerables.

Derechos reproductivos: Las parejas y los individuos tienen derecho a decidir el número de hijos que quieren tener y el momento para ello, gestionar su salud reproductiva y tener acceso a la información y los medios para hacerlo, sin discriminación, coacción o violencia.

Discriminación: Según la ley, las mujeres gozan de los mismos derechos que los hombres. Generalmente, el gobierno la hizo cumplir.

La legislación catalana exige la representación igualitaria en la administración pública, la coeducación en los colegios, planes de igualdad en las grandes empresas y prohíbe la difusión de contenidos sexistas en los medios de comunicación públicos.

Infancia

Inscripción de nacimientos: La nacionalidad se deriva de la de los progenitores. Cuando un niño no adquiere la nacionalidad de sus progenitores, el Estado puede concederle la nacionalidad española.

Maltrato infantil: En 2015 –últimos datos disponibles–, nueve menores fueron asesinados por uno de sus progenitores o su pareja. La Delegada del Gobierno para la Violencia de Género informó de que hasta mayo la violencia de género había dejado

huérfanos a diez niños. En 2015, la ONG Fundación Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo (ANAR) recibió 369 969 llamadas telefónicas y correos electrónicos que informaban de violencia contra menores, algo más que en 2014.

El Síndic de Greuges de Cataluña denunció las malas condiciones existentes en los centros de acogida de niños extranjeros no acompañados en esa comunidad autónoma y afirmó que dichas condiciones llevaban a fugas frecuentes y al consumo de sustancias tóxicas (drogas y en particular la inhalación de pegamento). Al mes llegaban aproximadamente 40 niños (principalmente del norte de África) y hasta julio el 22 por ciento de los 3 000 jóvenes al cuidado del gobierno autonómico eran extranjeros. En julio, los alojamientos para estos jóvenes vulnerables estaban saturados en un 15 por ciento. El 46 por ciento de los niños alojados en los centros dijeron que no querían estar allí.

Matrimonio precoz o forzado: La edad mínima para poder contraer matrimonio son los dieciséis años para los menores emancipados.

La ley tipifica el matrimonio forzado como un delito punible con una pena de prisión de seis meses a tres años y seis meses. El matrimonio forzado conlleva penas similares a las correspondientes por coacción. Grupos inmigrantes de Oriente Medio y el norte de África y rumanos romaníes a menudo celebraban matrimonios forzados. Si tenían lugar en el seno familiar, podían resultar difíciles de identificar y procesar.

Hasta el 26 de agosto, la Policía catalana dio asistencia a siete víctimas de matrimonio forzado, cinco de las cuales eran menores.

Mutilación genital femenina (MGF): Véase la información facilitada más arriba, en el apartado “Mujeres”.

Explotación sexual infantil: La ley tipifica los “abusos y agresiones sexuales a menores” de trece años. La pena es de prisión de dos a quince años, dependiendo de la naturaleza del delito. La pena por contactar por Internet con menores de trece años para su explotación sexual es de prisión de uno a tres años. Las autoridades velaron por el cumplimiento de la ley.

La edad mínima para mantener relaciones sexuales consentidas en el país son los dieciséis años. La ley define los abusos sexuales no consentidos como los actos sexuales cometidos contra personas menores de 16 años y establece penas de prisión de dos a quince años, dependiendo de las circunstancias.

La pena por captar a menores o a personas con discapacidad para la prostitución es de prisión de uno a cinco años. Si la víctima es menor de trece años, la pena es de prisión de cuatro a seis años. La misma pena se aplica por requerir a menores para la prostitución. La pena por proxenetismo de menores es de prisión de cuatro a seis años. Si la víctima es menor de trece años, la pena es de prisión de cinco a diez años.

La explotación sexual con fines comerciales de niñas adolescentes víctimas de la trata seguía siendo un problema.

La ley prohíbe la pornografía infantil. El Código Penal tipifica la utilización de menores "para elaborar cualquier clase de material pornográfico" y la producción, venta, distribución, exhibición o facilitación de la producción, venta, difusión o exhibición de "cualquier clase" de pornografía infantil por "cualquier medio". La pena por captar a menores o a personas con discapacidad para la pornografía infantil es de prisión de uno a cinco años; si la víctima es menor de trece años, la pena es de prisión de cinco a nueve años. La ley también castiga la posesión intencionada de pornografía infantil con una pena de prisión de hasta un año. La producción, venta o distribución de pornografía en la que esté involucrado un menor de dieciocho años conlleva una pena de prisión de uno a cuatro años y de hasta ocho si la víctima es menor de trece.

Existe un registro de delincuentes sexuales para impedir su participación en actividades en las que podrían participar menores.

En agosto, la Policía autonómica catalana desarticuló una red de pornografía infantil y detuvo a siete sospechosos. La Policía afirmó que habían abusado sexualmente de más de 80 varones de entre 12 y 17 años tras emplear las drogas o el alcohol para incapacitarlos. También habían grabado los abusos sexuales y publicado más de un millón de fotografías y videos en DVD para más de 300 clientes en todo el mundo. Muchas de las víctimas eran huérfanos bajo la tutela de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Generalitat.

Sustracciones internacionales de menores: España es parte del Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya en 1980. Véase el *Informe Anual sobre la Sustracción Internacional de Menores* elaborado por el Departamento de Estado en travel.state.gov/content/childabduction/en/legal/compliance.html.

Antisemitismo

El número de miembros de la comunidad judía asciende a 30 000 aproximadamente. Los descendientes de los judíos sefardíes expulsados del país hace 500 años tienen derecho a regresar como ciudadanos españoles plenos.

Según líderes de la comunidad judía y la ONG Movimiento contra la Intolerancia, continuaban produciéndose actos antisemitas, como pintadas en instituciones judías, aunque la violencia contra personas de dicha comunidad era poco frecuente. Según el Ministerio del Interior, hubo nueve casos de antisemitismo en 2015 (el 0,68 por ciento del total de los delitos de odio), menos que los 24 casos en 2014. Instituciones públicas promovían el pluralismo religioso, la integración y el conocimiento de las comunidades y la historia judías, pero sus esfuerzos no llegaban a todas la comunidades autónomas. En marzo, el gobierno municipal de Madrid se adhirió a la Declaración de Alcaldes Unidos contra el Antisemitismo y la alcaldesa de Madrid firmó una declaración con el

American Jewish Committee en la que se exige que la ciudad condene el antisemitismo y diseñe programas educativos sobre el Holocausto.

La ley considera delito la negación y la justificación del genocidio si incitan a la violencia, y establece penas de prisión de uno a cuatro años.

Según un informe del Observatorio para la Libertad Religiosa y de Conciencia, en 2015 hubo 187 casos de violencia motivada por el odio, siete de ellos contra judíos.

El 14 de julio, la Policía detuvo al librero neonazi Pedro Varela por distribuir libros que promueven el odio y la discriminación. Fue puesto en libertad bajo fianza de 30 000 euros (33 000 dólares). En una decisión sin precedentes, a instancias del fiscal de delitos de odio de Barcelona, también en julio las autoridades precintaron la librería de Varela, de nombre Europa, y clausuraron sus sitios web. Por primera vez en la historia, se dictaminó sobre la responsabilidad penal de una entidad comercial.

Desde que en 2014 el pueblecito de “Castrillo Matajudíos” cambió su nombre por “Castrillo Mota de Judíos” se han producido repetidos actos de vandalismo, principalmente pintadas antisemitas. El alcalde atribuyó los actos a grupos de extrema derecha ajenos al pueblo.

Trata

Véase el *Informe sobre la Trata* elaborado por el Departamento de Estado en www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/.

Personas con discapacidad

La ley prohíbe, y establece multas de hasta un millón de euros (1,1 millones de dólares), la discriminación de personas con discapacidad física, sensorial, intelectual o mental en el empleo, la educación, el transporte aéreo y otros medios de transporte, el acceso a la atención sanitaria, el sistema judicial y la prestación de otros servicios públicos. Generalmente, el gobierno hizo cumplir esta disposición de hecho. En 2015 se registraron 1 328 delitos de odio, de los cuales 226 fueron cometidos contra personas con discapacidad (el 17 por ciento).

La ley ordena que los edificios sean accesibles para las personas con discapacidad. Aunque en general el gobierno veló por el cumplimiento de esta disposición, los niveles de asistencia y accesibilidad diferían de una comunidad autónoma a otra.

Minorías nacionales/raciales/étnicas

En febrero, el ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, informó de que en 2015 se habían registrado 1 328 delitos de odio, un 13 por ciento más que en 2014. El ministro atribuyó el aumento en parte a la mejora de las medidas para la recogida de datos. De ese total, 505 casos estaban relacionados con el racismo (el 38 por ciento), un 6,5 por

ciento más que en 2014. Según los datos del Ministerio, Cataluña, el País Vasco, Madrid y Valencia fueron las regiones en las que se registraron más delitos de odio.

En su informe de 2015, la oficina del Defensor del Pueblo informó de que la Policía Nacional había dejado de realizar controles policiales por motivos raciales, pero señaló que la Policía Municipal de Madrid continuaba practicándolos.

En 2015, el Comité de Derechos Humanos de la ONU criticó el establecimiento de perfiles por parte de la Policía, especialmente de la población romaní. Según el informe, los inmigrantes y las minorías étnicas eran objeto de discriminación en la vivienda, la educación, el empleo y la sanidad.

Según la Fundación Secretariado Gitano (FSG), una de las más importantes ONGs que trabajan con la población romaní en España, el 94 por ciento de los niños romaníes comenzaban el colegio a la edad obligatoria de tres años y más del 96 por ciento de ellos terminaban la educación primaria, pero la tasa de abandono escolar en la educación secundaria era todavía del 64 por ciento en 2015, más del doble de la media nacional. En 2015, el 91 por ciento de la población romaní del país sabía leer y escribir, casi un 5 por ciento más que diez años antes. La FSG señaló también que, a pesar de los muchos logros alcanzados, la población romaní seguía estando marginada y era más pobre en comparación con otros españoles debido a la alta tasa de abandono escolar, la falta de acceso al mercado laboral y el uso irregular de la sanidad universal. El informe anual de 2015 elaborado por la FSG citaba 154 casos de discriminación de personas de etnia romaní.

Los esfuerzos realizados para abordar los problemas que afectan a la comunidad romaní incluyeron el endurecimiento de las penas para los delitos de odio, fiscales especiales, una red de ayuda a las víctimas y un Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica.

Según un informe de SOS Racisme Catalunya, en 2015 hubo 442 víctimas de racismo en Cataluña, 310 de las cuales eran nuevas víctimas. El informe concluía también que el 40 por ciento de los casos de racismo quedan sin denunciar, la mitad de ellos a petición de la víctima. El 35 por ciento de los actos racistas fueron cometidos por agentes de la seguridad pública y el 30 por ciento por ciudadanos particulares. Sólo el 20 por ciento de las víctimas trataron de acceder a servicios públicos como la atención sanitaria o la educación.

Actos de violencia, discriminación y otros abusos basados en la orientación sexual o la identidad de género

Existen leyes contra la discriminación que prohíben la discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género. La ley puede considerar que un elemento de odio contra las personas LGTBI es una circunstancia agravante de un delito.

En Cataluña, la legislación establece una mayor protección para los miembros de la comunidad LGTBI que la legislación nacional y prohíbe la discriminación por razones de sexualidad en las áreas en las que el gobierno autonómico tiene competencias, como la educación y la atención sanitaria. Invierte la carga de la prueba en casos de discriminación en los ámbitos de la legislación civil y social. Sin embargo, el Observatorio contra la Homofobia, ONG catalana, afirmó que estaba aumentando la homofobia entre las personas de 16 a 20 años.

Los consulados españoles inscriben en el registro civil a los recién nacidos por maternidad subrogada.

Según el Ministerio del Interior, 169 de los 1 328 delitos de odio registrados en 2015 estaban relacionados con la orientación sexual de la víctima (el 13 por ciento), un 67 por ciento menos que en 2014. La asociación LGTBI Arcópoli también afirmó que la mayoría de los agresores eran menores de 30 años.

El gobierno combatía los delitos de odio contra personas LGTBI sensibilizando a la Policía y a los trabajadores sociales sobre diversidad sexual, aumentando la concienciación acerca de los delitos de odio contra personas LGTBI, facilitando las denuncias y mejorando la asistencia a las víctimas de dichos delitos. Mediante un enfoque gubernamental global, el gobierno canalizaba sus esfuerzos en esta área a través del Observatorio Español contra la LGBTfobia, iniciativa de la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales con el apoyo de los ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y del Interior.

En mayo, la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, anunció que los servicios de emergencias prestarían atención especializada a las víctimas LGTBI.

En marzo, para combatir la transfobia, el gobierno municipal de Barcelona creó el Servicio de Acogida y Acompañamiento Trans dentro del Centro Municipal de Recursos LGTB de Barcelona. En el marco de esta iniciativa, el gobierno municipal elaboró una guía con información para las personas que quieren someterse a una operación de cambio de sexo y recursos para las que sufren discriminación. La guía también identifica proyectos para las personas LGTBI en la ciudad.

Otros tipos de violencia o discriminación por parte de la sociedad

En 2015, se identificaron un 13 por ciento más de delitos de odio que en 2014, con un total de 1 328, según el Ministerio del Interior. En total, 240 casos implicaron daños físicos y 205 amenazas. El presidente del Movimiento contra la Intolerancia, Esteban Ibarra, lamentó el estimado 80 por ciento de delitos de odio que quedaban sin denunciar.

En concreto, el 23 por ciento de los delitos de odio estaban relacionados con la religión. De los 1 328 delitos de odio registrados en 2015, 70 fueron cometidos contra musulmanes (el 5 por ciento).

En diciembre de 2015, en una jornada internacional celebrada en Barcelona, se presentó el primer manual en España para la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de odio. El manual, elaborado por fiscales, magistrados y juristas y coordinado por el fiscal de delitos de odio y discriminación de Barcelona, define el delito de odio y expone los obstáculos para la persecución de este tipo de delitos.

Entre las buenas prácticas presentadas en el manual para mejorar la investigación y aumentar la protección de las víctimas se encuentran el aumento de la formación para los funcionarios, una mayor coordinación institucional, la actualización de los protocolos y la creación de bases de datos más exhaustivas de estadísticas de delitos de odio.

Sección 7 Derechos de los trabajadores

a. Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

La ley permite que la mayoría de los trabajadores, incluidos los extranjeros y todos los inmigrantes, funden sindicatos independientes y se afilien al de su elección sin autorización previa ni excesivos requisitos. El personal militar y las fuerzas policiales nacionales no tienen derecho a afiliarse a sindicatos. Los jueces, los magistrados y los fiscales sólo pueden inscribirse en los colegios de abogados. La ley permite que los sindicatos lleven a cabo sus actividades sin interferencia.

La ley prevé el derecho a la negociación colectiva, incluyendo a todos los trabajadores del sector público a excepción del personal militar, y el gobierno hizo cumplir de hecho las leyes aplicables. La negociación colectiva del sector público incluye los salarios y los niveles de empleo, pero el gobierno retenía el derecho a fijarlos si fracasaban las negociaciones.

La Constitución y la legislación prevén el derecho de huelga y los trabajadores lo ejercieron llevando a cabo huelgas legales. Todo sindicato en huelga debe respetar las condiciones de los servicios mínimos negociadas con el empleador correspondiente. La ley y la normativa prohíben las represalias contra los huelguistas, así como la discriminación de los sindicatos y por participar en la actividad sindical, y estas leyes se hicieron cumplir de hecho. Según la ley, si un empresario vulnera los derechos sindicales, como el derecho a realizar huelgas legales, o despide a un empleado por participar en un sindicato, puede ser condenado a una pena de prisión de seis meses a dos años o multado si no readmite al empleado. Estas penas bastaban para evitar el incumplimiento.

Los trabajadores se organizaban y afiliaban a los sindicatos de su elección libremente. El gobierno generalmente no interfería en el funcionamiento de los sindicatos. A finales de año, los acuerdos de negociación colectiva cubrían aproximadamente al 80 por ciento de los trabajadores en los sectores público y privado. En ocasiones, los empleadores utilizaban las condiciones de los servicios mínimos para socavar las

huelgas programadas y garantizar los servicios en áreas críticas como el transporte o la sanidad.

Aunque la ley prohíbe la discriminación de los miembros y los organizadores de los sindicatos por parte de los empresarios, los sindicatos afirmaron que en muchos casos practicaban la discriminación negándose a renovar los contratos temporales de trabajadores que participaban en la organización sindical.

b. Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio

La ley prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo el infantil.

El gobierno hizo cumplir la ley de hecho. Continuó realizando grandes esfuerzos de prevención, aunque éstos se centraron más en la prostitución forzosa que en el trabajo forzoso. Los sindicatos se quejaron de que los recursos y las inspecciones públicos eran insuficientes. El gobierno no llevó a cabo nuevas campañas de concienciación sobre el trabajo forzoso. La pena de prisión de cinco a doce años era lo suficientemente estricta para evitar el incumplimiento.

Hubo casos de empresarios que sometían a hombres y mujeres inmigrantes a trabajo forzoso en el servicio doméstico, la agricultura, la construcción y el sector servicios. Los niños no acompañados seguían siendo especialmente vulnerables a la explotación laboral, el tráfico sexual y la mendicidad forzosa.

Véase también el *Informe sobre la Trata* elaborado por el Departamento de Estado en www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/.

c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para trabajar

La edad mínima legal para que un niño sea contratado son los dieciséis años. La ley prohíbe también que los menores de dieciocho años trabajen por la noche, realicen horas extraordinarias o trabajen en sectores considerados peligrosos, como la agricultura, la minería y la construcción. Existen leyes y políticas que proporcionan a los niños protección contra la explotación en el lugar de trabajo y en general se garantizó su cumplimiento.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social es el principal responsable de hacer respetar la edad mínima establecida por la ley y lo hacía de hecho en las principales industrias y en el sector servicios.

El Ministerio tenía dificultad para garantizar el cumplimiento de la ley en granjas pequeñas y empresas familiares, en las que seguía existiendo el trabajo infantil. El gobierno hizo cumplir de hecho las leyes que prohíben el trabajo infantil en las zonas económicas especiales. En 2013 –últimos datos disponibles–, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social detectó 13 infracciones relacionadas con el trabajo infantil, que afectaban a un total de 13 menores. Las penas eran de prisión de seis a diez años y bastaban para evitar el incumplimiento.

Se denunció que los delincuentes sometían a niños a la trata para el comercio sexual y la mendicidad forzosa, las peores formas de trabajo infantil. Las bases de datos policiales no registran automáticamente a los niños extranjeros interceptados en las fronteras, lo que les hace vulnerables a la explotación en la mendicidad forzosa y el comercio sexual (véase el apartado “Infancia” en la sección 6).

d. Discriminación en el empleo y la actividad profesional

Las leyes y normativa laborales prohíben la discriminación en el empleo y la actividad profesional por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, origen nacional o ciudadanía, origen social, discapacidad, orientación sexual y/o identidad de género, edad, lengua, positivo por VIH o padecimiento de otra enfermedad contagiosa. La ley prohíbe la discriminación laboral en cualquiera de los casos anteriores y el gobierno la hizo cumplir de hecho. La pena por quebrantar la ley es de prisión de seis meses a dos años. Aunque el gobierno veló por el cumplimiento de estas leyes y normativa, la discriminación en el empleo y la actividad profesional se producía por razones de raza y etnia, sexo y orientación sexual. El gobierno exige que las empresas de más de 50 trabajadores reserven el 2 por ciento de los puestos de trabajo para personas con discapacidad.

En 2014, hubo 14 infracciones laborales por discriminación por razones de sexo que fueron castigadas con multas por un total de 106 885 euros (117 574 dólares) y otras cuatro infracciones por discriminación por razones de sexo de solicitantes de trabajo que fueron castigadas con multas por un total de 25 004 euros (27 504 dólares).

Según la escuela de negocios EADA, la diferencia salarial en los puestos directivos entre hombres y mujeres era del 17,1 por ciento. Las mujeres ocupaban el 11,8 por ciento de los puestos directivos. La diferencia salarial en los puestos intermedios era del 13 por ciento, mientras que en los niveles inferiores era del 11,5 por ciento.

e. Condiciones de trabajo aceptables

El salario mínimo era de 655,20 euros (720,72 dólares) al mes, equivalente a 7 862,40 euros (8 648,64 dólares) al año. El umbral de pobreza en 2015 para una familia de dos adultos y dos hijos estaba fijado en 16 823 euros (18 505 dólares) al año. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social hizo respetar de hecho el salario mínimo.

El cumplimiento de las normas en materia de salario mínimo, jornada laboral y seguridad y salud en el trabajo era garantizado de hecho, por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en la economía formal, pero no en la informal.

La ley establece una semana laboral de 40 horas con un periodo de descanso ininterrumpido de 36 horas después de cada 40 horas trabajadas. La ley limita las horas extraordinarias a 80 al año, a menos que un convenio colectivo establezca algo diferente. Es obligatoria una remuneración por las horas extraordinarias, que ha de ser

igual o mayor que la regular. La ley establece 22 días de vacaciones y 14 días festivos de ámbito nacional al año.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, organismo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, tiene la responsabilidad técnica del desarrollo de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Los trabajadores tienen derecho a eludir situaciones que podrían poner en peligro su salud o su seguridad, sin que por ello corra riesgo su puesto de trabajo.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social es la responsable de garantizar el cumplimiento de la legislación relativa a las normas de seguridad y salud en el trabajo mediante inspecciones y, si se descubren infracciones, de emprender medidas judiciales. A finales de 2014, había 1 842 inspectores de trabajo en el país. Ese año, 98 801 infracciones fueron castigadas con sanciones por un valor de 330 millones de euros (363 millones de dólares), un promedio de 3 340 euros (3 674 dólares) por sanción. Las sanciones no bastaban para evitar el incumplimiento. Los sindicatos criticaron al gobierno por no dedicar recursos suficientes a la inspección y a garantizar el cumplimiento de la ley. En mayo, Visa Inc. calculaba que la economía informal equivalía a 196 mil millones de euros (216 mil millones de dólares), el 18,6 por ciento del producto interior bruto. Según la Organización Internacional del Trabajo, el 69,1 por ciento de los empleados del hogar en España cotizaban a la Seguridad Social en 2015, frente al 42,9 por ciento en 2011.

Hasta julio, el Instituto Nacional de Estadística registró 277 271 accidentes laborales. Las autoridades informaron de que 275 059 de ellos habían sido leves, 2 044 graves y 268 mortales, menos que los 281 registrados durante el mismo periodo de 2015.